



2/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 193-2014-GRA-PRES-GG

Ayacucho, 06 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 063-2014-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 09 de Abril del 2014, Decreto N° 3305-GRA/GG-ORADM-OAPF del 09.04.12, Decreto N° 863-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 09.04.2014; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 063-2014-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 09.04.2014, el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, remite la propuesta para la designación de los integrantes del Comité Especial Permanente encargados de conducir los Procesos de Selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa para Adjudicación Directa Pública, Selectiva y de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2014-GRA/PRES, de fecha 11 de Abril del 2014, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines,



excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que el Art. 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala que, en la modalidad de selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación del comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el Capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Sub Regional Parinacochas, perteneciente a la Unidad Ejecutora Sede Central, es procedente atender lo solicitado, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES, de fecha 11 de Abril del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección Clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directa Pública, Selectiva y de Menor Cuantía durante el Ejercicio Fiscal 2014 de la Dirección Sub Regional de Parinacochas, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

MIEMBROS TITULARES			
N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	SR. NILTON CESAR VILLAR HEREDIA	28315536	PRESIDENTE
02	SRA. JUANA HUAMANI SULCA	29116168	MIEMBRO
03	Ing. SIXTO ROGATO PAUCAR RAMOS	29116358	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE			
01	SR. RAMIRO FLORES SAEZ	28266115	PRESIDENTE SUPLENTE
02	SR. JACINTO EDGAR FRANCO JIMENEZ	06229023	MIEMBRO
03	Ing. ANGEL GUSTAVO PRADO GUTIERREZ	29116265	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zoraida F. Valladares Rodríguez
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Ing. RAMIRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

